



RAD. No. 2019-00394-00.

EJECUTIVO SINGULAR – TERMINADO CON SENTENCIA.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso informándole que la otrora parte ejecutada, mediante memorial adjunto, manifiesta revoca la facultad expresa de Recibir títulos judiciales, inicialmente conferido a su Abogado, Dr. PABLO ORLANDO HERNANDEZ PEDRAZA; y a su vez, solicita la entrega de títulos judiciales que se encuentren consignados a su favor.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 05 de febrero de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Cinco (05) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que la otrora parte ejecutada **ELKIN JAVIER SEGOVIA NAVARRO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.216.098, en escrito antecedente esboza que revoca la facultad expresa para Recibir, que le había otorgado al Abogado **PABLO ORLANDO HERNANDEZ PEDRAZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.155.368 de Barranquilla-Atlántico y Tarjeta Profesional no. 243.474 del C. S. de la J; por ser legal y procedente de conformidad a lo dispuesto por el Art. 76, e inciso cuatro Art. 77 del C.G.P; se accederá a lo propio.

Por otro lado, como quiera que el sujeto pasivo de la fenecida acción ejecutiva **ELKIN JAVIER SEGOVIA NAVARRO**, solicita la entrega de diversos títulos judiciales descontados del Salario en la proporción legal, percibido como empleado de la Policía Nacional de Colombia. Ahora bien, tras una revisión acuciosa en el Portal Web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A; se pudo constatar la existencia de veintiséis (26) títulos judiciales, consignados a órdenes de este Proceso y por cuenta de este Despacho, deducidos de los emolumentos devengados por la otrora parte ejecutada **SEGOVIA NAVARRO**, razón por la que se ordenará su entrega a este último, por ser legal y procedente.

En mérito de lo expuesto, se



RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE la revocatoria de la facultad expresa para Recibir, conferida por la otrora parte ejecutada **ELKIN JAVIER SEGOVIA NAVARRO**, al Abogado **PABLO ORLANDO HERNANDEZ PEDRAZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.155.368 de Barranquilla-Atlántico y Tarjeta Profesional no. 243.474 del C. S. de la J; por las extractadas consideraciones arriba anotadas.

SEGUNDO: ORDENESE la entrega previo endoso e identificación a la otrora parte ejecutada **ELKIN JAVIER SEGOVIA NAVARRO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.216.098, de veintiséis (26) títulos judiciales, descontados del salario en la proporción legal percibido como empleado de la policía nacional de Colombia, los cuales se singularizan de la siguiente forma:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
463030000723850	28/12/2021	\$ 241.647,66
463030000726715	31/01/2022	\$ 224.197,46
463030000730684	03/03/2022	\$ 224.197,46
463030000733142	30/03/2022	\$ 224.197,46
463030000738126	04/05/2022	\$ 254.994,44
463030000741075	31/05/2022	\$ 264.213,94
463030000744536	29/06/2022	\$ 291.081,28
463030000748549	27/07/2022	\$ 291.081,28
463030000752842	30/08/2022	\$ 291.081,28
463030000756874	29/09/2022	\$ 291.081,28
463030000759680	28/10/2022	\$ 291.081,28
463030000763149	29/11/2022	\$ 291.081,28
463030000767810	28/12/2022	\$ 293.574,38
463030000771051	02/02/2023	\$ 317.620,07
463030000774427	27/02/2023	\$ 317.620,07
463030000778130	29/03/2023	\$ 317.620,07
463030000781688	28/04/2023	\$ 290.093,99
463030000784817	29/05/2023	\$ 317.620,07
463030000789296	30/06/2023	\$ 136.103,03
463030000789671	30/06/2023	\$ 397.974,41
463030000794006	31/07/2023	\$ 397.974,41
463030000797953	30/08/2023	\$ 397.974,41
463030000801680	29/09/2023	\$ 395.871,05



463030000806883	31/10/2023	\$ 387.457,62
463030000809947	29/11/2023	\$ 353.803,87
463030000815348	28/12/2023	\$ 400.822,88

Para un total de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$7.902.066,43)**, descontados del salario en la proporción legal que percibe la otrora parte ejecutada **ELKIN JAVIER SEGOVIA NAVARRO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.216.098, como empleado de la Policía Nacional de Colombia.

Acéptese la renuncia a término de notificación y ejecutoria, incoado por la otrora parte ejecutada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1edfe7b5b12441e17ff9f92833ccbfceac4a501b90b951a5079dc7a139d6f99**

Documento generado en 05/02/2024 09:09:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>